Firmado digitalmente por: CABRERA MERIDA Victor Manuel FAU 20131312955 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 22/07/2026 16:20:18-0500

CUARTO INFORME SEMESTRAL

DISPOSICIONES BAJO EL ALCANCE DE LA LEY N.° 31974

Firmado digitalmente por RAMIREZ SILVERA Juan Manuel FAU 20131312955 soft
Fecha: 2026.07.21 15:46:56 -05'00'

AYLAS LEON Jorge Luis FAU 20131312955 soft
Firmado digitalmente por AYLAS LEON Jorge Luis FAU 20131312955 soft
Fecha: 2026.07.21 16:19:05 -05'00'

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA LEY N.° 31974.

VICTOR MANUEL CABRERA MERIDA
Presidente de la Comisión de Supervisión.

JUAN MANUEL RAMIREZ SILVERA
Miembro de la Comisión de Supervisión.

JORGE LUIS AYLAS LEON
Miembro de la Comisión de Supervisión.

JULIO 2026

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN. 1
II. RESUMEN EJECUTIVO. 1
II.1. Marco normativo. 1
II.2. Contenido del cuarto informe semestral 2
III. DISPOSICIONES A NIVEL NACIONAL. 2
III.1. Cantidad de bienes y mercancías dispuestos en el cuarto semestre 2
III.2. Disposiciones efectuadas por unidad orgánica. 3
III.3. Disposiciones efectuadas según tipo de negocio. 4
III.4. Disposiciones efectuadas según su modalidad de disposición. 5
III.4.1. Sobre las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de adjudicación. 6
III.4.2. Sobre las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de destrucción 8
III.4.3. Sobre las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de remate 9
III.5. Disposiciones según fecha de intervención de los bienes y las mercancías. 10

I. PRESENTACIÓN.

La Comisión de Supervisión, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia n.° 000057-2024/SUNAT, elabora el cuarto informe semestral de los avances a nivel nacional de las disposiciones de bienes y mercancías efectuadas bajo el alcance de la Ley n.° 31974.

Este informe contempla las disposiciones bajo las modalidades de adjudicación, remate, sector competente y destrucción efectuadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026 por la Gerencia de Almacenes, por las Oficinas de Soporte Administrativo (OSA) y por las Secciones de Soporte Administrativo (SSA) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Para la elaboración del presente informe se considera la base de datos de disposición de bienes y mercancías elaborada por la Gerencia de Almacenes, así como la información contenida en los reportes de disposición mensual presentados por las unidades orgánicas, en específico aquella relacionada con los bienes y mercancías dispuestos por la OSA Aduana Marítima del Callao que no se encuentran en el Sistema Integrado de Almacenes (SIA).

Este informe constituye un reporte para evidenciar el efecto de la Ley n.° 31974 sobre los bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo n.° 1053, Ley n.° 28008 y Decreto Legislativo n.° 1103, que tenga la SUNAT bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. RESUMEN EJECUTIVO.

II.1. MARCO NORMATIVO.

El Congreso de la República, a través de la Ley n.° 31974, faculta a la SUNAT para que disponga de los bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo n.° 1053, Ley n.° 28008 y Decreto Legislativo n.° 1103, que tenga bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Decreto Supremo n.° 022-2024-EF, aprobó el Reglamento de la Ley n.° 31974, en cuyo artículo 11° dispuso que la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia conforma una Comisión de Supervisión de los actos de disposición de bienes y mercancías y evaluación periódica de los resultados de las acciones implementadas.

La SUNAT, a través de la Resolución de Superintendencia n.° 000057-2024/SUNAT, aprobó normas complementarias para la aplicación de la Ley n.° 31974, en cuyo artículo 9° se conformó la Comisión de Supervisión; mientras que, en su artículo 11° se establecieron sus funciones, entre las que se encuentra informar semestralmente sobre los avances a nivel nacional de las disposiciones de bienes y mercancías efectuadas.

La Comisión de Supervisión, en cumplimiento del artículo 10° de la Resolución de Superintendencia n.° 000057-2024/SUNAT, se instaló oficialmente en el plazo establecido, determinando directrices que permiten su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia.

II.2. CONTENIDO DEL CUARTO INFORME SEMESTRAL.

El cuarto informe semestral tiene como objetivo principal presentar la totalidad de disposiciones efectuadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026 bajo el alcance de la Ley n.° 31974.

Es importante recalcar que los datos que se brindan y sus cuadros respectivos han sido elaborados en base a la información que las unidades orgánicas consignan en el Sistema Integrado de Almacenes (SIA); a excepción de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao (OSA Aduana Marítima del Callao), quien, al encontrarse aún en proceso de incorporación en el referido sistema, cierta información se obtuvo de los reportes que dicha unidad orgánica remite de forma mensual.

Así tenemos, en el primer y segundo punto, se informa con respecto al total de toneladas (t.) dispuestas en el cuarto semestre y con respecto a las cantidades dispuestas considerando a cada una de las subunidades orgánicas encargadas de la disposición de bienes y mercancías.

En el tercer punto, se informa sobre las toneladas dispuestas considerando la normativa que generó el ingreso del bien a los almacenes de la SUNAT o de terceros (Ley General de Aduanas, Ley de los Delitos Aduaneros o Decreto Legislativo n.° 1103).

En el cuarto punto se desagrega la información considerando la modalidad de disposición utilizada para la salida de los bienes (adjudicación, remate, sector competente o destrucción), se presentan datos específicos de las entidades beneficiarias en la modalidad de adjudicación, así como de los bienes y mercancías entregados en las modalidades de disposición de remate, destrucción y adjudicación.

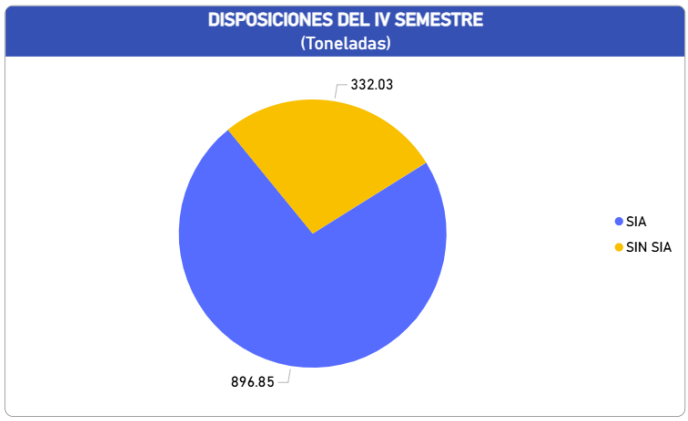
Por último, en cuanto al quinto punto, se efectúa un desagregado considerando la fecha de intervención de los bienes y mercancías.

III. DISPOSICIONES A NIVEL NACIONAL.

III.1. CANTIDAD DE BIENES Y MERCANCÍAS DISPUESTA EN EL CUARTO SEMESTRE.

Entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026, las unidades orgánicas han dispuesto la cantidad de 1,228.88 t. (Mil doscientos veintiocho punto ochenta y ocho toneladas) de bienes y mercancías.

Gráfico 1



Fuente: SIA y Reporte OSA Marítima.

III.2. DISPOSICIONES EFECTUADAS POR UNIDAD ORGÁNICA.

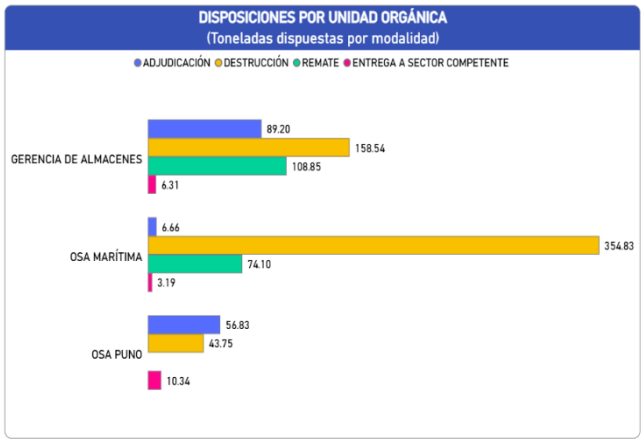
En cuanto a las unidades orgánicas, la OSA Aduana Marítima del Callao fue quien dispuso la mayor cantidad de bienes y mercancías con un total de 438.78 t. (Cuatrocientos treinta y ocho punto setenta y siete toneladas).

De este total, 354.83 t. (Trescientos cincuenta y cuatro punto ochenta y tres toneladas) fueron dispuestas bajo la modalidad de destrucción; 74.10 t. (Setenta y cuatro punto diez toneladas), bajo la modalidad de remate; 6.66 t. (Seis punto sesenta y seis toneladas), bajo la modalidad de adjudicación; y 3.19 t. (Tres punto diecinueve toneladas), bajo la modalidad de entrega al sector competente.

Seguidamente encontramos a la Gerencia de Almacenes con un total de 362.90 t. (Trescientos sesenta y dos punto noventa toneladas), de los cuales 158.54 t. (Ciento cincuenta y ocho punto cincuenta y cuatro toneladas) fueron dispuestas bajo la modalidad de destrucción; 108.85 t. (Ciento ocho punto ochenta y cinco toneladas), bajo la modalidad de remate; 89.20 (Ochenta y nueve punto veinte toneladas), bajo la modalidad de adjudicación; y 6.31 t. (Seis punto treinta y un toneladas), bajo la modalidad de entrega al sector competente.

La tercera unidad orgánica que dispuso mayor cantidad bienes y mercancías corresponde a la OSA Puno con un total de 110.92 t. (Ciento diez punto noventa y dos toneladas); cantidad que está compuesta por 56.83 t. (Cincuenta y seis punto ochenta y tres toneladas) dispuestas bajo la modalidad de adjudicación; 43.75 t. (Cuarenta y tres punto setenta y cinco toneladas), bajo la modalidad de destrucción; y 10.34 t. (Diez punto treinta y cuatro toneladas), bajo la modalidad de sector competente.

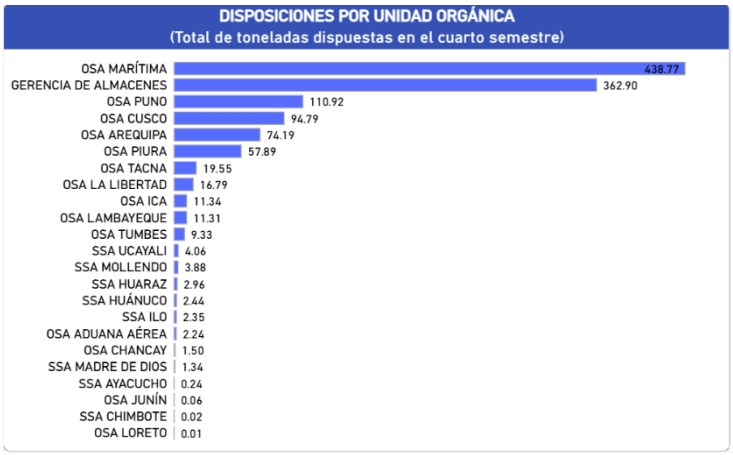
Gráfico 27



Fuente: SIA y OSA Marítima.

Por su parte, entre las unidades orgánicas que dispusieron menos de una (1) tonelada encontramos a la SSA Ayacucho con 0.24 t. (Cero punto veinticuatro toneladas); OSA Junín con 0.06 t. (Cero punto cero seis toneladas); SSA Chimbote con 0.02 t. (Cero punto cero dos toneladas) y OSA Loreto con 0.01 t. (Cero punto cero un toneladas).

Gráfico 3



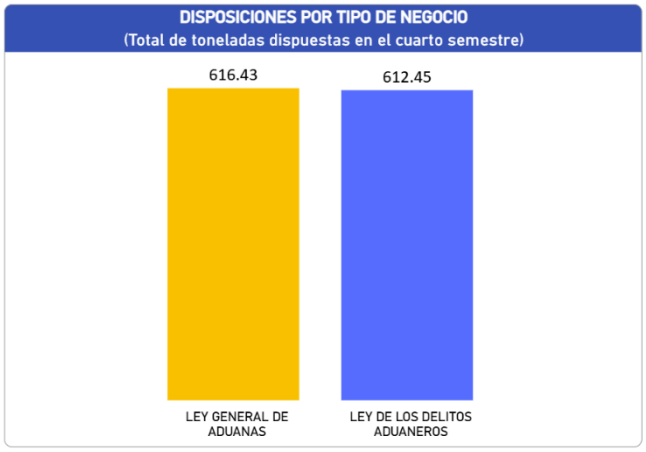
Fuente: SIA y OSA Marítima.

III.3. DISPOSICIONES EFECTUADAS SEGÚN TIPO DE NEGOCIO.

En lo que respecta al tipo de negocio, la mayor cantidad de bienes y mercancías dispuestas corresponden a aquellas por acciones de control realizadas en aplicación de la Ley General de Aduanas, con 616.43 t. (Seiscientos dieciséis punto cuarenta y tres toneladas).

En menor medida se dispusieron únicamente 612.45 t. (Seiscientos doce punto cuarenta y cinco toneladas) de bienes y mercancías por acciones de control realizadas en aplicación de la Ley de los Delitos Aduaneros.

Gráfico 4



Fuente: SIA y reporte de OSA Marítima.

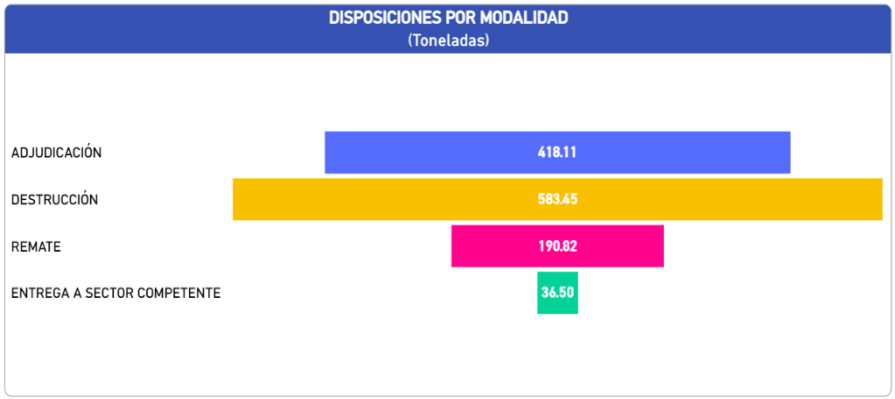
Ni la Gerencia de Almacenes ni las OSA ni las SSA han dispuesto bienes que hubieran ingresado a sus almacenes producto de acciones de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de Insumos Químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, regulado por el Decreto Legislativo n.° 1103.

III.4. DISPOSICIONES EFECTUADAS SEGÚN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN.

Las unidades orgánicas han utilizado a la destrucción, con 583.45 t. (Quinientos ochenta y tres punto cuarenta y cinco toneladas), como la principal modalidad para disponer los bienes y mercancías. La adjudicación, con 418.11 t. (Cuatrocientos dieciocho punto once toneladas), resultó ser la segunda modalidad de disposición utilizada por las unidades orgánicas.

Muy por debajo de estas modalidades encontramos al remate y al sector competente con 190.82 t. (Ciento noventa punto ochenta y dos toneladas) y 36.50 t. (Treinta y seis punto cincuenta toneladas), respectivamente.

Gráfico 5

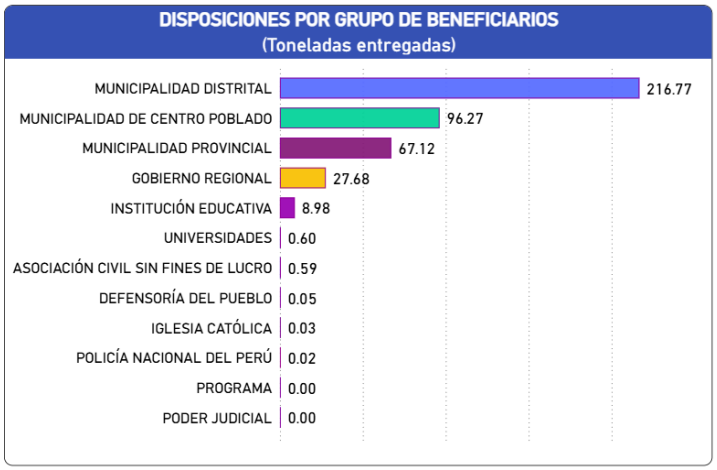


Fuente: SIA y reporte de OSA Marítima.

III.4.1. SOBRE LAS DISPOSICIONES EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

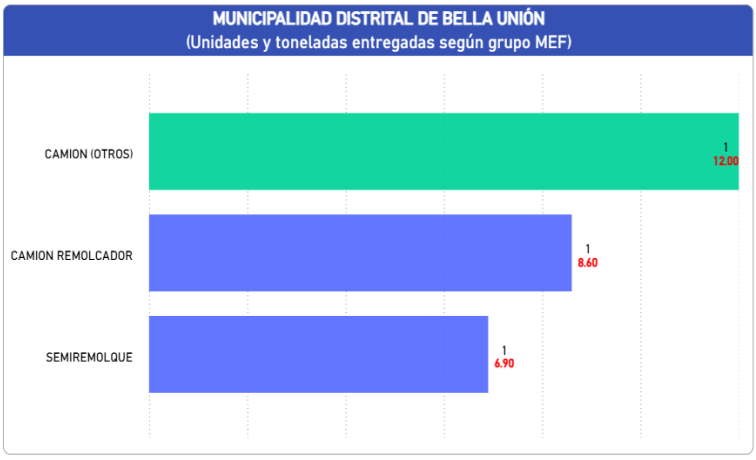
Considerando el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se adjudicaron 216.77 t. (Doscientos dieciséis punto setenta y siete toneladas) de bienes y mercancías a favor de las municipalidades distritales; 96.27 t. (Noventa y seis punto veintisiete toneladas) a favor de municipalidades de centros poblados y 67.12 t. (Sesenta y siente punto doce toneladas) a favor de municipalidades provinciales.

Gráfico 6



De este grupo, la principal entidad pública beneficiada corresponde a la Municipalidad distrital de Bella Unión, ubicada en la provincia de Caravelí en el departamento de Arequipa, a quien se le entregó tres (3) unidades vehiculares, los cuales, en conjunto, equivalen a un peso de 27.50 t. (Veintisiete punto cincuenta toneladas).

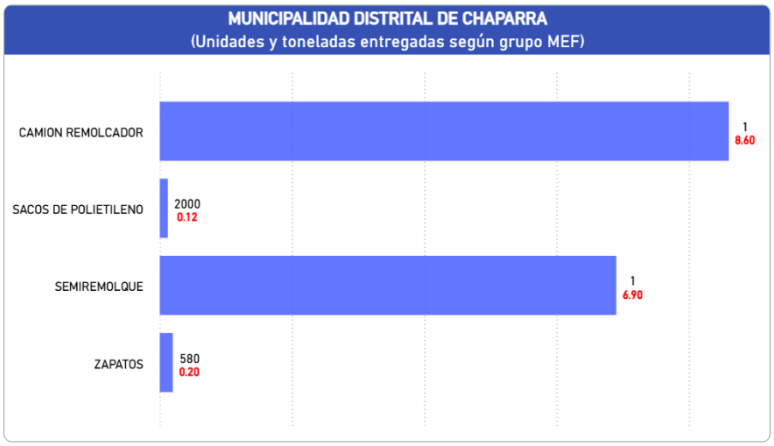
Gráfico 7



Fuente: SIA y OSA Marítima.

La Municipalidad distrital de Chaparra, ubicada en la provincia de Caravelí en el departamento de Arequipa, fue la segunda entidad pública beneficiada con bienes y mercancías, al entregársele dos mil (2,000) unidades de sacos de polietileno, quinientos ochenta (580) pares de zapatos y dos (2) unidades vehiculares, los cuales, en conjunto, equivalen a un peso de 15.82 t. (Quince punto ochenta y dos toneladas).

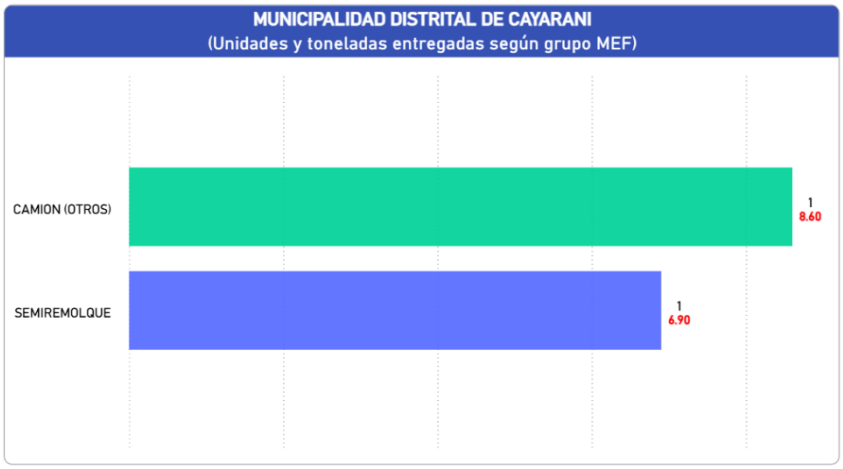
Gráfico 8



Fuente: SIA y OSA Marítima.

Por último, la tercera entidad pública beneficiada, considerando el peso entregado, fue la Municipalidad distrital de Cayarani, ubicada en la provincia de Condesuyos, en el departamento de Arequipa, a quien se le entregó dos (2) unidades vehiculares, los cuales, en conjunto, equivalen a un peso de 15.50 t. (Quince punto cincuenta toneladas).

Gráfico 9

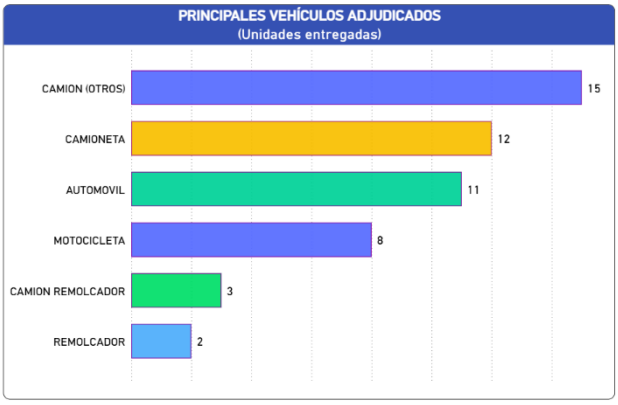


Fuente: SIA y OSA Marítima.

Por su parte, teniendo en cuenta el tipo de bienes y mercancías[1] que se dispusieron bajo la modalidad de adjudicación, notamos que, para el caso de los vehículos, las unidades orgánicas que utilizan el SIA entregaron, entre otros, quince (15) camiones, doce (12) camionetas, once (11) automóviles, ocho (8) motocicletas, tres (3) camiones remolcadores y dos (2) remolcadores.

[1] El tipo de bienes y mercancías se obtuvo de la información consignada en la Descripción Familia MEF del SIA. No se consideran los artículos adjudicados por la OSA Marítima que no han sido ingresados al sistema en mención.

Gráfico 10

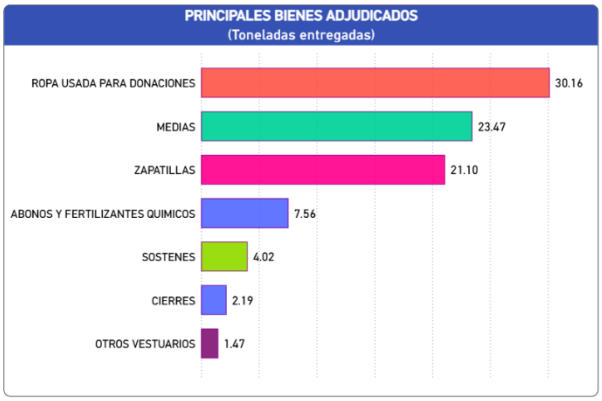


Fuente: SIA.

En el caso de los demás bienes y mercancías[2], encontramos a los artículos para vestimenta como los principales ítems adjudicados por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

Tenemos así a la ropa usada con 30.16 t. (Treinta punto dieciséis toneladas) como la principal prenda de vestir dispuesta. Seguida por las medias con 23.47 t. (Veintitrés punto cuarenta y siete toneladas); las zapatillas con 21.10 t. (Veintiuno punto diez toneladas); cierres con 4.02 t. (Cuatro punto cero dos toneladas) y otros vestuarios con 1.47 t. (Uno punto cuarenta y siete toneladas).

Gráfico 11



Fuente: SIA.

Finalmente, abonos y fertilizantes químicos con 7.56 t. (Siete punto cincuenta y seis toneladas) también han sido adjudicados por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

III.4.2. SOBRE LAS DISPOSICIONES EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE DESTRUCCIÓN.

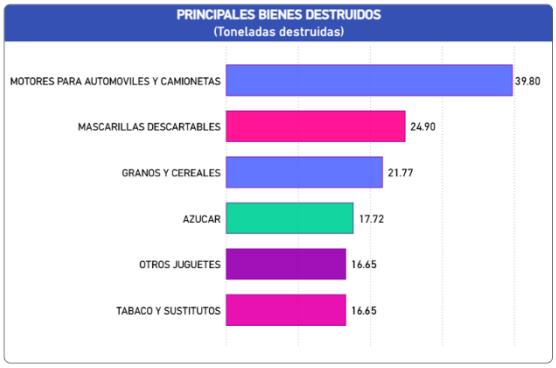
Tomando en cuenta el tipo de bienes y mercancías[3] que se dispusieron bajo la modalidad de destrucción, notamos que los motores para automóviles y camionetas, con 39.80 t. (Treinta y

[2] El tipo de bienes y mercancías se obtuvo de la información consignada en la Descripción Familia MEF del SIA. No se consideran los artículos adjudicados por la OSA Marítima que no han sido ingresados al sistema en mención.
[3] Ídem.

nueve punto ochenta toneladas), resultan ser el principal bien destruido por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

Muy cerca en peso de destrucción tenemos a las mascarillas descartables con 24.90 t. (Veinticuatro punto noventa toneladas). Seguidamente, entre otros, tenemos a los granos y cereales con 21.77 t. (Veintiuno punto setenta y siete toneladas) y azúcar con 17.72 t. (Diecisiete punto setenta y dos toneladas).

Gráfico 12

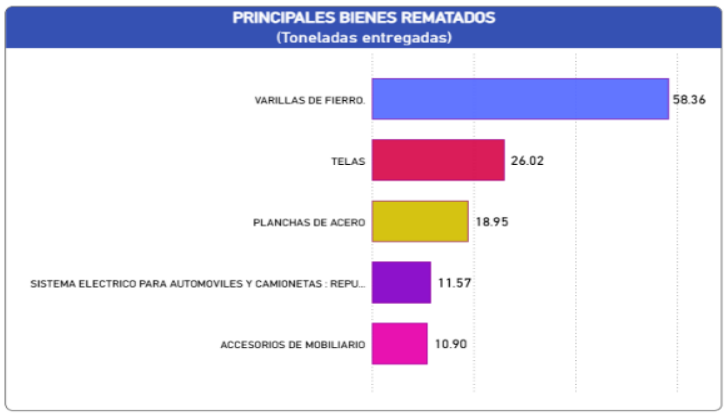


Fuente: SIA.

III.4.3. SOBRE LAS DISPOSICIONES EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE REMATE.

En cuanto al remate de bienes y mercancías[4] por parte de las unidades orgánicas que utilizan el SIA, notamos que se produjo, entre otros, la transferencia de 58.36 t. (Cincuenta y ocho punto treinta y seis toneladas) de varillas de fierro; 26.02 t. (Veintiséis punto cero dos toneladas) de telas; 18.95 t. (Dieciocho punto noventa y cinco toneladas) de planchas de acero; y 11.57 t. (Once punto cincuenta y siete toneladas) de sistema eléctrico para automóviles y camionetas.

Gráfico 13



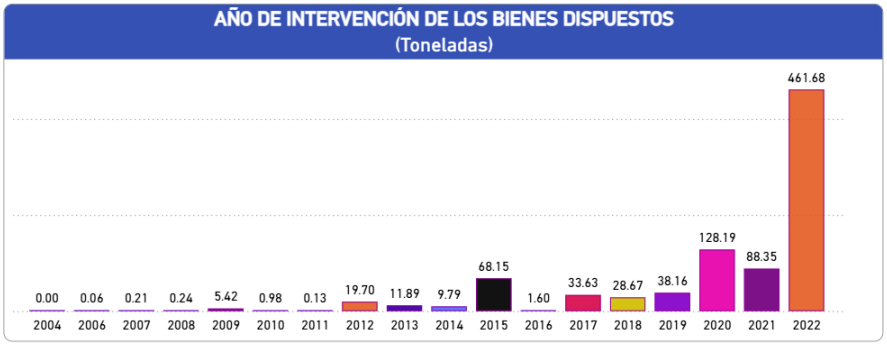
Fuente: SIA.

[4] El tipo de bienes y mercancías se obtuvo de la información consignada en la Descripción Familia MEF del SIA. No se consideran los artículos adjudicados por la OSA Marítima que no han sido ingresados al sistema en mención.

III.5. DISPOSICIONES SEGÚN FECHA DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES Y LAS MERCANCÍAS.

En lo que respecta a la fecha en que fueron intervenidos los bienes y mercancías, podemos notar que la mayor cantidad dispuesta por las unidades orgánicas que utilizan el SIA corresponde al quinquenio de los años 2018 al 2022 con 745.05 t. (Setecientos cuarenta y cinco punto cero cinco toneladas). Seguidamente, muy por debajo se encuentra el quinquenio de los años 2013 al 2017 con 125.06 t. (Ciento veinticinco punto cero seis toneladas); el quinquenio de los años 2008 al 2012 con 26.47 t. (Veintiséis punto cuarenta y siete toneladas); y el cuatrienio de los años 2004 al 2007 con 0.27 t. (Cero punto veintisiete toneladas).

Gráfico 14



Fuente: SIA.